

ACADEMIA NACIONAL  
DE LA HISTORIA

# LA POLITICA RELIGIOSA DEL LIBERTADOR

POR MONS. NICOLAS E. NAVARRO  
INDIVIDUO DE NUMERO

=====  
(Del BOLETIN DE LA ACADEMIA, No. 62. Edición  
consagrada al Libertador en el CL Aniversario de  
su Natalicio).



CARACAS  
TIPOGRAFIA AMERICANA  
1983

ACADEMIA NACIONAL  
DE LA HISTORIA

---

# LA POLITICA RELIGIOSA DEL LIBERTADOR

POR MONS. NICOLAS E. NAVARRO  
INDIVIDUO DE NUMERO 1111

---

(Del BOLETIN DE LA ACADEMIA, No. 62. Edición  
consagrada al Libertador en el CL Aniversario de  
su Natalicio).



---

CARACAS  
TIPOGRAFIA AMERICANA  
1933

## LA POLITICA RELIGIOSA DEL LIBERTADOR

Mucho se ha disertado y seguirá disertándose acerca de la actitud asumida por Bolívar en materia de Religión al elaborar proyectos constitucionales o enfocar el problema de las relaciones entre la Iglesia y el Estado.

Para los unos, el Libertador fue un manifiesto partidario del Estado sin Dios, excluyendo por completo de su sistema político el punto de vista religioso; para los otros, fue un arúspice genial, adivinando la tesis que tan favorita había de ser al Liberalismo y dejando asomar ya la amenaza de separación entre los dos Poderes; para unos cuantos, en fin, fue un reaccionario malaconsejado que en poco estuvo de implantar el más severo régimen teocrático como gobierno de la República.

Hoy, que tratamos de depurar bien los conceptos acerca de su personalidad y nos esforzamos en ofrecer a las nuevas generaciones una figura de Bolívar tal como lo fue él en sí, desprovista de relumbrones líricos y de superfetaciones de crítica interesada, vale bien la pena de detenerse en el llamativo tema, para ver de aclarar sentidos y desvirtuar apreciaciones.

### I

#### OPINION Y HECHOS

Desde luego, nosotros pensamos que Bolívar no tuvo en mientes desarrollar una política religiosa en la manera como hoy se entiende ese concepto; es decir, jamás abrigó él, ni en sus afanes de emancipador ni en sus faenas de gobernante, un propósito expreso en lo tocante a la cuestión religiosa o el plan de descartar la Iglesia de sus inteligencias con el Estado. El se halló en presencia de un hecho tan natural que ni siquiera podía venirle la idea de que las cosas fuesen de otro modo; la emancipación política nada tenía que ver con la fe religiosa y era bien entendido que el cambio de sistema gubernativo no hacía sino traspasar a otras manos la autoridad civil, sin que la Iglesia hubiese de sufrir repudio alguno de parte de la nueva soberanía. Tal fue el principio que dominó en todos los ánimos, y por eso vemos que al establecerse el gobierno republicano, aun en los efímeros períodos

de triunfo que las vicisitudes de la lucha le proporcionaban, los asuntos religiosos se trataban con sus representantes de igual modo que se hiciera con los del gobierno español. Los choques que durante el curso de la contienda se produjeron, fueron sólo de carácter personal, ya que el clero se adscribió en parte a la causa independiente y en parte se mantuvo fiel a la causa realista, y bien sabido es que tanto del uno como del otro lado se cometieron atropellos contra los eclesiásticos acusados de enemigos; y si el propio Bolívar se mostró alguna vez severo respecto de tal o cual Prelado, no fue sino por considerarlo de una peligrosa intransigencia para con su obra libertadora, pero resolviéndose siempre el conflicto en un noble avenimiento, sin que en manera ninguna quedasen perjudicadas la integridad de las creencias ni la honra del Santuario. La disputa misma del Patronato no significó una hostilidad de la Iglesia para con la República: sólo se trataba allí de poner las cosas en claro para evitar escozores de conciencia, es decir, de dilucidar una grave cuestión canónica (que desgraciadamente quedó siempre sobre el tapete) para que todo corriese por un cauce legítimo en el *mixtiferi* de lo religioso con lo civil que en la nueva organización política iba naturalmente a continuarse. Ni puede tampoco decirse que abrigase la República en su reclamo una verdadera malquerencia para con la Iglesia, sino una obstinada pretensión de prerrogativas, de las cuales no podía por sí y ante sí declararse en posesión. Nosotros creemos haber interpretado con toda exactitud la ideología de los que sostuvieron aquella disputa, en los siguientes pasajes de nuestros "Anales Eclesiásticos Venezolanos", al comentar las tremendas peripecias del arzobispado de Monseñor Méndez:

"Después de aquella intimidad y cuasi fusión trisecular de relaciones entre la potestad civil y la religiosa, no era posible que el Estado se desentendiera fácilmente y renunciara las grandes ventajas que tan favorable posición le ofrecía; ni tampoco era capaz un clero habituado a semejante sistema, acostumbrado a recurrir a la autoridad temporal en sus pretensiones, a recibir por medio de ella los cargos de su oficio, y teniéndola tal vez por órgano necesario y obligado de la jurisdicción eclesiástica, de emanciparse de buenas a primeras de semejante tutela. La mentalidad de unos y otros estaba demasiado influida por las corrientes de la tradición, y se hallaban tan entrelazadas en lo social y político las cosas sagradas con las profanas, que no era posible una discriminación repentina: de suerte que cuando se pretendía *laicizar* entonces se *clericalizaba* más. Las ideas políticas del tiempo preconizaban la libertad de cultos, los flamantes estadistas de la recién nacida República alardeaban de los nuevos principios; pero mientras los embutían a hurtadillas en la Constitución para abrir las puertas del país a toda clase de elementos extranjeros, se sumergían más y más en las aguas de la tradición, y, convirtiendo la asamblea legislativa en una suerte de Concilio Nacional, se aferraban a todo trance a los cánones para conservar a la Iglesia ligada siempre con el Estado. ¿Cómo podía ser de otro modo, cuando la mayor sabiduría de aquellos varones preclaros era una sabiduría *canónica*, teniendo ellos que hacer

mucho esfuerzo para zafarse de sus principios ortodoxos y echarla de espíritus fuertes, libres de *preocupaciones y fanatismos*? Los clérigos mismos que habían servido a la Patria, hallarían muy puesto en razón que ésta les retribuyese sus afanes brindándoles con beneficios eclesiásticos; y nada más cómodo podía resultar para el Gobierno que recompensarles de ese modo, mientras con ello dejaba bien asentado el concepto de su dominio eminente así en lo divino como en lo humano.

.....

“Es lamentable que no se hubieran entendido el poder civil y el eclesiástico, al mismo organizarse la Nación, en materia de tamaño interés. Ni era que los Obispos intentasen negarle al Estado una justa intervención en los asuntos del fuero mixto. Bajo el influjo de la tradición secular, y habituados a aquella amalgama de lo laico y de lo religioso que caracterizaba la vida pública de entonces, veíanlo antes bien como la cosa más natural del mundo, y aun cuando reclamaban las libertades eclesiásticas, fácilmente venían en admitir ciertos derechos y prerrogativas en favor de la potestad temporal. Para ellos no era ni siquiera concebible la separación de la Iglesia y del Estado: de ahí sus sentidas protestas contra el hecho de no incluirse el reconocimiento expreso de la religión católica en el pacto constitucional de la República. El conflicto provenía, pues, de que, al cambiarse radicalmente en estos países el régimen político, los privilegios personales del Monarca Español no podían reivindicarse en favor de la nueva Soberanía, y era preciso por ende pactar directamente con el Sumo Pontífice los debidos arreglos para el ordenamiento de la disciplina eclesiástica bajo las magistraturas de la República. De aquel concepto fundamental resultaba para nuestras Autoridades Religiosas una situación gravísima de conciencia, por la invalidez canónica de que adolecieran las instituciones para beneficios recaídas en candidatos nombrados a título de patronato. No era, pues, un grano de anís lo que las inquietaba, y sobrado motivo tenían para reclamar, dada la enorme responsabilidad que les incumbía. Tales eran sus puntos de vista: la necesidad absoluta de un convenio previo con la Santa Sede para legitimar el ejercicio del patronato que la República quería asumir, y la libertad entretanto de los Prelados para el conferimiento de los beneficios eclesiásticos, a fin de salvar su validez, sin que pretendiesen negar en principio la aptitud de la República para gozar de aquel privilegio; aunque bien se dieran cuenta de los inconvenientes que bajo semejante régimen no dejan de ofrecerse a la buena marcha de la administración sagrada”.

Repetimos que Bolívar no tuvo una política religiosa propia, sino que en esta materia se atuvo a la secular tradición de las naciones cristianas, sin que en ningún momento se le ocurriera alterar el orden de relaciones que todos veían necesario e imprescindible entre la Iglesia y el Estado. Ninguno de sus documentos públicos arroja otra conclusión al respecto, y ni siquiera el influjo que en su mentalidad ejerciera el filosofismo de la época se deja traslucir en sus actos de gobierno relativos a cuestiones eclesiásticas. Los mismos actos viola-

torios del Derecho Canónico que acá y allá pueden señalarse, no acusan un propósito de hostilidad impía contra la divina institución y hasta envuelven a las veces una intención de servirla: son ciertamente abusos de poder y procedimientos unilaterales con los cuales queda deprimida la sagrada autoridad, pero no significan, ni con mucho, el designio de prescindir de toda inteligencia con la Iglesia en la dirección de los asuntos públicos.

¿Fue, empero, Bolívar como hombre privado, un anticlerical a la moderna, esto es, un desafecto al interés de la Iglesia Católica por los destinos de la Nación, en el sentido odioso que posteriormente se quiso fijar inventando ese agresivo vocablo? No sería difícil apoyar bien la respuesta negativa, pero como no es ese el punto de vista que ahora nos interesa, bástenos dos referencias.

#### 1. De algunas anécdotas.

Desde luego, las pocas anécdotas que se explotan en pro de la afirmativa dejan mucho que desear cuanto a su autenticidad, y particularmente salta la inverosimilitud a los ojos de quien posea suficiente dosis de buen sentido crítico, en la fantástica escena de la suntuosa comida de la cual se dice fue anfitrión en París y donde ofendiera con desahogos impíos a los personajes sus invitados; perdiendo por lo mismo toda fuerza las aseveraciones del romancesco narrador, de que "Bolívar llevaba la incredulidad hasta el ateísmo", de que "sus argumentos contra el catolicismo escandalizaban" y de que "demostraba su desprecio al clero" a vista de la restauración religiosa efectuada por Napoleón<sup>1</sup>.

#### 2. Del Manifiesto de Cartagena.

Alguna vez se nos ha llamado la atención (apuntando con ello un argumento de irreligiosidad en el Libertador) sobre un pasaje del famoso Manifiesto de Cartagena, 12 de diciembre de 1812, en que Bolívar pide el auxilio de la Nueva Granada para la recuperación de Venezuela; pasaje en el cual, imaginando una inminente emigración de grandes personajes españoles hacia América a causa de los desastres políticos de la Península, amenaza con un más formidable sojuzgamiento a estas regiones. Nosotros hemos visto siempre en ese párrafo un simple ardid oratorio para sugestionar los ánimos ante el presunto peligro de la quiebra absoluta de la emancipación; bien que desde el punto de vista bolivariano la sospecha no careciese de fundamento, siquiera estuviesen algo recargadas las tintas del cuadro. Ponemos aquí toda la porción que hace al caso del Manifiesto en referencia, para que resplandezca la exactitud de nuestro sentir:

"La España tiene en el día gran número de oficiales generales, ambiciosos y audaces, acostumbrados a los peligros y a las privaciones, que anhelan por venir aquí a buscar un imperio que reemplace al que acaban de perder.

"Es muy probable que, al expirar la Península, haya una prodigiosa emigración de hombres de todas clases, y particularmente de carde-

<sup>1</sup>, Vide V. Lecuna—*Cartas del Libertador*, t. X, p. 405.

su Ordinario, el Sr. D. José de Bentura y Cabello, que la rigió desde 1809 bajo el título de Obispo Electo (aunque sólo a virtud de Cédula de ruego y encargo), acababa de morir (21 de agosto de 1817), y ni hubo Cabildo que nombrase Vicario Capitular, ni era posible, por la incomunicación de la guerra, acudir al Ordinario de Caracas, que en anteriores vacantes de la misma sede guayanesa había provisto al canónico desempeño del cargo. En recurso a Roma, no había ni siquiera que pensar. El caso era de veras arduo, y bien podría calificarse de callejón sin salida <sup>3</sup>. Así las cosas, el clero de Angostura acudió sin duda al Libertador, como lo hubiera hecho a cualquier Virrey o Capitán General, para que dictase providencias que restablecieran la marcha canónica del Obispado, y Bolívar, ni más ni menos que como hubiera procedido el Vice-Patrono Regio o el Monarca mismo en una emergencia semejante, dictó la medida que consideró oportuna en tan excepcionales circunstancias. Es curiosa la sugerencia que para resolver la situación hace Bolívar al clero de Guayana. Francamente, se nos hace difícil admitir que la idea saliese de él mismo, pues no parece que sus conocimientos en la materia fueran tantos como para internarse en tales lucubraciones. ¿Quién fue ahí el inspirador del Jefe Supremo y el redactor del documento? No queremos suponer que estuviese metida en ello la mano de un eclesiástico. De todos modos, y prescindiendo de la legitimidad harto oscura del camino propuesto (ya que, como en otra ocasión dijimos refiriéndonos al propio asunto, "no era Bolívar un Padre de la Iglesia") resulta claro que no pasó entonces por la mente del Libertador el echar mano de teorías antirreligiosas para desentenderse de aquel conflicto, sino que, antes bien, tuvo por la cosa más natural en sus atribuciones de gobernante del Estado que fundaba el poner su concurso eficaz al servicio de los intereses religiosos del país, contribuyendo a la reconstitución del orden eclesiástico en la forma a que hubiese lugar. Reproduzcamos el documento en referencia, especie de edicto constantiniano, el cual muy poco se ha sacado a relucir y que bien merece, sin embargo, no perderse de vista por el historiador. Hélo aquí:

"SIMON BOLIVAR,

JEFE SUPREMO DE LA REPÚBLICA DE VENEZUELA & & &.

*Al muy amado y respetable Clero del Obispado de Guayana.*

*Salud!*

Destituída esta Diócesis de legítimo Pastor por la sensible muerte del Illmo. Sr. Dr. Buenaventura Cabello, igualmente que de Cabildo su Iglesia Catedral, para que ejerza la jurisdicción Episcopal conforme a las sanciones de los sagrados cánones, presenta un cuadro tan lamen-

<sup>3</sup>. Conviene exponer con algún detenimiento los hechos; mas, para no distraer al lector aquí con una larga nota, la daremos como apéndice de este trabajo.

table de orfandad, confusión y anarquía, que no puede mirar con ojos enjutos un corazón nutrido con las máximas santas del Evangelio.

Ocupado desde el momento en que se me hizo sabedor de la muerte de aquel Prelado en buscar un medio para proveer a esta urgente necesidad, en circunstancias de hallarse obstruidos los recursos extraordinarios del Metropolitano o su Cabildo en sede vacante, o la Santa Sede, para que designe el Gobernador que deba administrar la jurisdicción espiritual, he hallado, registrando los anales de la Iglesia, revestido al muy venerable clero de toda la autoridad para constituir el Jefe Eclesiástico que el orden de la disciplina canónica reclama.

En los siglos más luminosos de la Iglesia, y particularmente entre aquellos Prelados que más la ilustraron con sus escritos, la hicieron respetar con su piedad, como los Ignacios, los Ciprianos & es indudable que los Obispos partían, por decirlo así, su autoridad con su clero, sin cuya deliberación no emprendían cosa alguna de momento en los asuntos de su ministerio. I si, ocupadas las sillas por tan venerables Pastores, tenía tal parte el Clero en los negocios de la Iglesia, ¿cuál le correspondería desapareciendo estos de entre los mortales? El clero ha sido en todos tiempos el depositario, mejor diré, la fuente y origen de la autoridad eclesiástica, si se concede a ésta la antigüedad del derecho de gentes antes del sagrado origen de que la revistió Jesucristo. La respuesta del clero romano al Obispo de Cartago es una prueba incontestable de esta verdad y un testimonio eterno con que se convence, no sólo que se refundía en el clero la autoridad de los Obispos en sus respectivas Diócesis, sino que aun la de la primera cátedra recaía como por derecho hereditario en el de Roma. Si en los últimos tiempos, variando algo la disciplina, han sido los Cabildos los que la han reasumido para comunicarla a sus Vicarios, no ha sido sino como representantes del Clero. ¿Podrá, pues, negarse a éste el ejercicio de un derecho que le es propio, hallándose impedidos y sin lugar todos los otros recursos que se han propuesto?

Animado por tan inmortales monumentos, y por los repetidos ejemplos que nos presenta la historia eclesiástica, de las Asambleas generales de la Iglesia convocadas por las potestades del siglo, no menos que por mi ardiente celo y amor a la causa de la Religión Cristiana, me atrevo, como Jefe Supremo de la República, a excitar, llamar y convocar con todo el afecto de mi corazón, y en caso necesario con el poder de la autoridad, a todos y a cada uno de los que componen el muy respetable clero de esta Diócesis, para que se presenten por sí o sus legítimos poderes en esta capital en el preciso término de cincuenta días, a deliberar sobre las necesidades de esta Santa Iglesia, y muy particularmente a nombrar un superior eclesiástico que la administre.

Tal es el plan que he creído adaptable a nuestras circunstancias y a la grave y urgente necesidad de esta Iglesia. Yo lo propongo al muy venerable clero que espero se congregue en esta capital; pero el mismo clero, usando de su plena libertad y de sus luces y conocimientos en las materias eclesiásticas, podrá discutir, acordar y llevar a efecto el que



juzgue más conducente a remediar los males en que se están precipitando él y los fieles.

Dado, firmado de mi mano, sellado con el sello provisional de la República y refrendado por el Secretario del Despacho, en el Cuartel General &.

Cuartel General de Angostura, Noviembre 8 de 1817.—7º

SIMÓN BOLÍVAR".<sup>4</sup>

No fue vana esta intervención de Bolívar. La junta del clero promovida por él se efectuó en la Catedral de Guayana el 25 de enero de 1818, y en ella quedó nombrado Gobernador de la Diócesis el Pbro. D. Domingo Remigio Pérez Hurtado, pero con la condición de recurrir en cuanto fuere posible al Ordinario de Caracas para que ratificase lo hecho. El Sr. Obispo Talavera en su *Crónica Eclesiástica*, nos atestigua que así se practicó, diciendo: "Pudo conseguirse secretamente que la autoridad metropolitana aprobase el nombramiento de este benemérito eclesiástico"; y el acta capitular de Caracas, de 12 de abril de 1825, nos lo confirma en el siguiente párrafo de una representación del Sr. Doctoral Escalona presentada ese mismo día al Cuerpo: "Como cuando urge la caridad, o el peligro de la fe, todo el mundo es la diócesis de un obispo católico, mientras del centro de la unidad viene el socorro de las iglesias particulares, parece que si uno, u otro por su defecto, de los Sres. Obispos que hoy tiene Colombia, no daba jurisdicción en la nuestra, quedaría reducida, a efectos de una legítima nominación de Vicarios, al estado en que se vio la de Guayana en el año de 1818, cuando por fortuna se proveyó a su necesidad a ejemplo de aquellas iglesias de quienes habló Benedicto XIV en su Bula *Quam ex sublimi*". Más tarde, en 1822, por muerte del Sr. Pérez Hurtado, la autoridad metropolitana de Caracas volvió a ejercer la función de nombrar Gobernador del Obispado de Guayana, hecho que recordaba el nombrado, Maestro D. Martín Coba, al trasmitir al M. V. S. Deán y Cabildo copia de su famoso oficio de 5 de enero de 1825 al Vice-Presidente Santander acerca de la Ley de Patronato, oficio cuyo texto puede leerse en las páginas 58-60 de nuestra *Disquisición sobre el Patronato Eclesiástico en Venezuela*. Decía, pues, el Maestro Coba al Cabildo: "Cuyo contenido (del oficio en referencia) como Prelado Eclesiástico de este Obispado de Guayana nombrado por esa autoridad metropolitana, y a efectos que importan, trascribo a V. S. M. V."

Ni miró luego Bolívar con desdén a la Iglesia durante su actuación de Angostura. En el acta de la instalación del célebre Congreso consta que para esta solemne circunstancia fueron invitados el Diputado de los Estados Unidos, B. Irwine, y uno de los comerciantes ingleses más beneméritos de la Independencia, y colocados entre el Señor Provisor Gobernador del Obispado, y los primeros Jefes Militares; y en la crónica de sus actividades se lee este bien significativo párrafo:

<sup>4</sup> O'Leary—*Memorias*—t. XV, pp. 452-54.

“El día siguiente a su instalación, y ante todas cosas, asistió el Congreso a la Iglesia Catedral para tributar gracias al Altísimo en una Misa Solemne con *Te Deum*. Predicó después del Evangelio el Sr. Gobernador del Obispado Dr. Remigio Pérez Hurtado, tomando por texto el cap. 18 del *Exodo* en la parte que refiere la convocatoria del Congreso o Sanhedrin de los Israelitas. Demostró las atribuciones de uno y otro cuerpo, y la Soberanía del Pueblo, con la historia sagrada y profana; y concluyó su Discurso con las exhortaciones propias de un Orador Eclesiástico, convencido por los principios de la Religión y la Filosofía de lo que valen los derechos imprescriptibles del hombre, y de la justicia con que los Americanos del Sur combaten por su Independencia y Libertad”<sup>2</sup>.

#### El Patronato en Cúcuta.

Otra de las intervenciones gubernativas de Bolívar en materias eclesiásticas que queremos traer aquí a colación, es la referente al Patronato durante su estada en Cúcuta el año de 1820.

Es cierto que entonces se interesó mucho el Libertador en expedir un decreto sobre el particular, decreto cuyo proyecto comunicó en 2 de junio al Cabildo Eclesiástico de Bogotá, a fin de que este Cuerpo le informara si podía o no dictarse con las modificaciones y reparos que juzgara el mismo Cabildo convenientes. “La decisión de VV. SS. —concluía la nota del Ministro Briceño Méndez—calmará las inquietudes y temores que siente S. E. al tocar los privilegios de la Iglesia, no atreviéndose a separarlos distintamente de los de la soberanía”. Seguramente le estaban haciendo fuerza a Bolívar en este punto las partes contrapuestas; pero por su correspondencia de aquel tiempo con Santander se nota que él había tomado a pechos la cuestión. En efecto, con fecha 9 de mayo dice al todavía sólo Vice-Presidente de la Nueva Granada: “Sobre el patronato, veré lo conveniente para no oponerme a los decretos del Congreso y no tomar el tono legislativo, que no me corresponde ni quiero”. En 20 del mismo le escribe: “El decreto del patronato no se ha puesto porque usted me asustó con el decreto del Congreso, que yo no me acuerdo haber leído ni he conseguido aún. I como la responsabilidad no se me ha olvidado, le he tenido más miedo a los anatemas del Congreso que a los de la Iglesia. Pero voy a dar el decreto acá, a mi modo, protestando y ejecutando a la vez”. (Con lo de la “responsabilidad”, el Libertador tomaba el pelo a Santander, como lo venía haciendo desde el principio de la carta, con motivo de cierta advertencia que de éste recibiera). ¿De qué Congreso se trata? Del de Angostura, pues el de Cúcuta tardaría un año aún en reunirse, y el decreto recordado por Santander no era otro sino el *Reglamentario Provisorio* de 3 de enero de 1820, cuyo artículo octavo reza como sigue: “Mientras que, por un concordato con la Santa Sede se regla todo lo concerniente al Patronato Eclesiástico, los Vice-Presidentes se ceñirán a manifestar que los nombrados Provi-

<sup>2</sup>. Cfr. Blanco-Azpurrúa, t. VI, pp. 584 y 602.

sores, Prelados Regulares, Vicarios Foráneos, Curas Párrocos y Doctrineros, son o no son de la satisfacción del Gobierno, para que se proceda a la posesión o a nuevos nombramientos" <sup>6</sup>. Por último, a 26 de junio le dice en postdata: "Devuelvo a usted la Gaceta de Chile para que haga insertar en la Gaceta el decreto de patronato, con una introducción del redactor en que asegure la justicia con que ha obrado el Presidente O'Higgins. Esto servirá de precursor al decreto" <sup>7</sup>.

Pero el decreto no salió por fin. El Cabildo Eclesiástico de Bogotá discutió el proyecto en sesión de 4 de julio, prevaleciendo allí el concepto de la necesidad de recurrir a la Silla Apostólica para la obtención del Patronato, y el testimonio de esa acta, conforme al estilo, fue transmitido en respuesta al Libertador. No se halla más insistencia de Bolívar en el tema: tal vez las atenciones de otro linaje le hicieron dar de mano a este negocio. O quizás acabaron por hacer más mella en el ánimo del Héroe los reparos de la Iglesia que los "anatemas del Congreso". El de Cúcuta, por su parte, que se reunió el 6 de mayo de 1821 y en cuyo seno se debatió con calor la cuestión del Patronato, no llegó tampoco a un acuerdo definitivo, contentándose con autorizar al Poder Ejecutivo (resolución de 12 de octubre) para que, convocando los Apoderados de las Sillas Episcopales, hiciese un arreglo provisional, y para que enviase Comisionados cerca de la Sede Apostólica a fin de negociar un Concordato que arreglase todos los puntos necesarios al mejor orden y estabilidad de la Iglesia de Colombia.

Pero ¿cuáles eran los términos del abortado decreto? Después de once considerandos donde aparece exprimida toda la sustancia del regalismo español, la parte dispositiva consta de cinco artículos en que el Gobierno Supremo de la República asume el Patronato Universal en la Iglesia de Colombia y se atribuye la prerrogativa de presentación y anuencia para los diversos cargos eclesiásticos <sup>8</sup>. No puede negarse que ya en esos artículos está fundamentalmente bosquejada la posterior Ley de Patronato, pudiendo decirse que aun ésta reconoció la fuerza de las observaciones capitulares, al prescribir en su artículo segundo la celebración con Su Santidad de un Concordato que la consagrara; requisito canónico cuya necesidad, como ya lo hemos dicho, fue siempre el argumento aquiles de toda aquella agria controversia. También aquí creemos que el consabido proyecto no fue inspiración propia del Libertador, sino de los juristas saturados de regalismo que tenían empeño en hacer prevalecer su criterio y lograron que Bolívar lo patrocinase (aunque sometándolo al dictamen de la Iglesia, representada en el caso por el Cabildo Metropolitano de Bogotá); letrados pertenecientes a aquella serie numerosa de jurisconsultos, escoltada por no pocos clérigos amamantados en las doctrinas de Macanz, Riva-

<sup>6</sup>. Cfr. Blanco-Azpurúa, t. VII, p. 161.

<sup>7</sup>. Cfr. V. Lecuna—*Cartas del Libertador*, t. II, pp. 165, 170 y 208.

<sup>8</sup>. El texto puede leerse en el *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, n. 60 (oct.-xbr. 1932), pp. 246-48, donde el Dr. V. Lecuna lo ha reproducido, sacándolo de las pp. 362-64 del interesante libro *Escritos de Don Pedro Fernández Madrid*, t. I, por el Dr. Raimundo Rivas.

deneira, Pereira y Tamburini, que desde las primeras convulsiones revolucionarias aparece sin excepción—a decir del P. Leturia—en todos los Virreynatos, proclamando inconcusamente a los nuevos Gobiernos en posesión inalienable de los derechos antes Reales del Patronato<sup>9</sup>; los mismos que continuaron esforzadamente su labor en el Congreso de Cúcuta, y la prosiguieron tenaces en el de 1823, y no descansaron hasta salirse con la suya por medio de la tan sonada Ley de 28 de Julio de 1824.

Pero, sea como fuere, esta otra intervención gubernativa de Bolívar en cuestiones eclesiásticas viene a su vez en apoyo de nuestra tesis. El Libertador no entendió introducir novedades en materia de política religiosa; él quiso, por el contrario, que las cosas permanecieran en ese punto tal como venían de atrás, de acuerdo con lo que exigían “el bien general del Estado y de la Iglesia”, según manifestaba al Cabildo de Bogotá, sin que le pasase por la mente la idea de que debieran las dos potestades hacerse extrañas la una de la otra.

#### Conducta en el Perú.

Esta misma conclusión queda más y más evidenciada en la conducta de Bolívar con la Iglesia del Perú, que es la tercera de sus intervenciones en asuntos eclesiásticos que hemos escogido para iluminar esta parte de nuestro tema. Basta recordar la carta dirigida por el Ministro General Sánchez Carrión, en nombre del Libertador, al Vicario Apostólico en Chile, Monseñor Muzi, para que se vea que en ningún momento varió él de criterio en cuanto a la práctica de las relaciones entre la Iglesia y el Estado. El Sr. Muzi fue el primer Enviado Papal a la América y, aunque acreditado especialmente para Chile, sus facultades eran extensivas a las demás Repúblicas. En la desorganización que la guerra de independencia había producido en la Iglesia del Perú, se necesitaba acudir con eficacia a restaurarla. Bolívar, que se halla cerca del Representante Pontificio, apresúrase a entablar tratos con él, *deseando vivamente se determine conforme a los cánones el régimen espiritual de la Nación*. Desgraciadamente la Misión Muzi en Chile resultó un fracaso, y el Vicario Apostólico apenas tuvo tiempo, ya a punto de emprender su regreso, para avisar recibo de la Nota en los términos más halagüeños, sin que tampoco tuviese la suerte de alcanzarle la posterior invitación que el Libertador le hiciera de pasar al Perú, “ofreciéndole—dice Leturia—su protección y recibiendo sus anhelos de empalme con la Santa Sede”<sup>10</sup>. He aquí la Nota en referencia:

<sup>9</sup> Pedro Leturia, S. J.—*La acción diplomática de Bolívar ante Pío VII*, p. 141.

<sup>10</sup> Cfr. Leturia—*Bolívar y León XII* (Caracas—Parra León Hermanos, Edición—1931) p. 66.

"Cuartel General en Huánuco, 13 de Julio de 1824.

*Al Illmo. Señor don Juan Muzi, Arzobispo Filipense, Vicario Apostólico en la República de Chile.*

Illmo. Señor:

El infrascrito, Ministro General, tiene la honra de saludar a V. S. I. en nombre de S. E. el Libertador encargado del alto mando de la República del Perú y de trasmitirle a V. S. I. los votos de su más distinguida consideración y respeto, como a Representante del Vicario de Jesu-Cristo en uno de los Estados independientes de Sur-América, manifestando al mismo tiempo a V. S. I. los ardientes deseos que animan a S. E. de entrar en relaciones con la Cabeza de la Iglesia, por demandarlo urgentemente la salud espiritual de estos pueblos, el estado de orfandad a que se hallan reducidas sus Iglesias, y el espíritu de fidelidad a la Doctrina Ortodoxa, depositada en la Religión Santa que profesa la República.

S. E. además considerando los derechos del Santuario, al paso que está comprometido en cimentar la Independencia de la Nación y asegurar su libertad bajo las formas que ella misma se ha decretado, desea vivamente que su régimen espiritual se determine conforme a los cánones, y que se arregle un concordato sobre todos aquellos puntos que podrían causar alteraciones entre ambas potestades, por no reconocerse otra base, respecto de ellos, que la de un convenio explicito, en consecuencia de la variedad de la disciplina eclesiástica, de los diversos usos y prerrogativas de los Estados, y sobre todo por la necesidad que compele a los miembros de una misma comunión de procurar y sostener entre sí la más cordial armonía.

Bajo tales consideraciones S. E. el Libertador se atreve a esperar que V. S. I. se servirá hacer cuanto dependa de su parte por el beneficio espiritual de este Estado, poniéndolo cerca del corazón paternal de Su Santidad. Que el Gobierno del Perú, por obligación y por sentimientos personales, no omitirá medio alguno de los que sean conformes con las máximas Evangélicas, para proteger el esplendor de la Iglesia y evitar que sean escarnecidas sus instituciones y vejada la dignidad del augusto Depositario de sus llaves. Dignese, pues, V. S. I. aceptar esta comunicación, tanto en señal de respeto y congratulación de S. E. el Libertador, como en testimonio de los votos que consigna.

El Ministro General del Perú tiene el alto honor de repetir al I. S. Vicario Apostólico en el Estado de Chile, los sentimientos que ha emitido a nombre de S. E. el Libertador, y de ofrecer muy reverente su particular obsecuencia.

Dios guarde a V. S. I.

Illmo. Señor.

*José Sánchez Carrión,*<sup>11</sup>

<sup>11</sup>, Blanco-Azpurúa, t. IX, p. 330.

Bolívar no tuvo, pues, como gobernante, otra política para con la Iglesia sino la de íntimas relaciones, con acatamiento de su sagrada potestad, que desde la constitución cristiana de los Estados venía doctrinal y universalmente recibida.

## II

### ¿UNION, O SEPARACION?

Pero pasemos del campo de los actos gubernativos al de la ideología propia del Libertador.

No faltan quienes sostienen que Bolívar fue en su fuero interno partidario de la separación de la Iglesia y el Estado, y hasta alguien ha querido convertirlo en inspirador de Combes, el Primer Ministro laicista que, un siglo más tarde, consumó la ruptura entre Francia y la Santa Sede. Claro que esto no es para tomarlo en serio: ni en tiempo de Bolívar podía siquiera pensarse en tales rompimientos, ni la llamante fórmula cavouriana: *La Iglesia libre en el Estado libre*, que alcanzó después tanta boga en el seno del liberalismo anticatólico, fue otra cosa, en su seductor utopismo, sino un ardid hábil de la revolución italiana para darle prestigio a la causa de la unidad política que perseguía.

Sobre un concepto de Gil Fortoul.

Lo que sí merece atención es que el Dr. Gil Fortoul, en dos lugares de un mismo capítulo de su ya clásica *Historia Constitucional de Venezuela* (segunda edición), insinúe que por la mente de Bolívar pasara la idea de la consabida separación. La una vez escribe, refiriéndose a las cartas cruzadas entre el Libertador y el Obispo de Popayán, D. Salvador Jiménez de Enciso, en junio de 1822, lo siguiente: "Bolívar le contesta el 10 de junio con su acostumbrada elocuencia y fina diplomacia, le excita a no abandonar su diócesis, y aun le hace entrever la posibilidad de la separación de la Iglesia Colombiana rompiendo la unidad de la Iglesia Romana". I la vez segunda, concluyendo su comentario sobre la Ley de Patronato, se expresa de este modo: "Por otra parte, no es un tratado público, como lo hubiera sido el Concordato, porque la Santa Sede no ha cesado nunca de protestar contra la forma de Patronato adoptada por la República, bien que sometiéndosele por temor de caer en otra situación que ha creído peor, a saber, la proclamación de una Iglesia católica nacional, como la amenazaba ya el Libertador en 1822. Con esta amenaza el Libertador, viendo la cuestión de alto y de lejos, adelantándose otra vez a su tiempo, parece haber planteado el verdadero dilema: o concordato o separación"<sup>12</sup>.

<sup>12</sup> G. F.—*Hist. Const. Vz.*, t. I, L. III, cp. IV, pp. 519 y 538. Adviértase que la remisión a páginas anteriores (136, 151) que en el segundo pasaje hace el texto de G. F., está equivocada. Esa remisión corresponde al primer pasaje, cuyo sitio es la página 519. Por lo demás, recuérdese aquello de "las inquietudes y

Hay una errónea apreciación, o más bien una interpretación inexacta en ese parecer. Las palabras de Bolívar fueron estas: "V. S. I. sabe que los pueblos de Colombia necesitan de curadores y que la guerra les ha privado de estos divinos auxilios por la escasez de sacerdotes. Mientras Su Santidad no reconozca la existencia política y religiosa de la nación colombiana, nuestra Iglesia ha menester de los ilustrísimos Obispos que ahora la consuelan de esta orfandad, para que llenen en parte esta mortal carencia. Sepa V. S. I. que una separación tan violenta en este hemisferio, no puede sino disminuir la universalidad de la Iglesia Romana, y que la responsabilidad de esta terrible separación recaerá muy particularmente sobre aquellos que, pudiendo mantener la unidad de la Iglesia de Roma, hayan contribuido por su conducta negativa a acelerar el mayor de los males, que es la ruina de la Iglesia y la muerte de los espíritus en la eternidad"<sup>13</sup>. Por esas frases, particularmente las del último período, salta a la vista que lo que Bolívar intenta es ponderar el peligro de disminución de la universalidad de la Iglesia de Roma en América por el triunfo de las propagandas heréticas a que la falta de Obispos daría margen; y si el Jefe del Estado pone tanto empeño en que se atienda "la voz del Gobierno de Colombia" (son términos de la misma carta) para que semejante disgregación no se produzca, bien alto está proclamando que abomina aquella separación y suspira por una unión cada vez más estrecha con la Iglesia Católica. No es posible, pues, alegar esa respuesta de Bolívar al Obispo de Popayán como una amenaza de separación de la Iglesia y el Estado proferida por el Libertador.

#### Del informe de Peñalver y Vergara.

El mismo sentido envuelve este párrafo del precioso informe, fechado en Londres a 27 de marzo de 1820, que los señores Peñalver y Vergara, Comisionados del Congreso de Angostura, hicieron llegar hasta el Papa Pío VII, como *legados y procuradores de los Gobiernos de Venezuela y Nueva Granada en la América Meridional*: "Finalmente, Santísimo Padre, las cosas eclesiásticas se deshacen y deterioran de tal suerte en aquellas regiones, que no dudamos en afirmar que, si siguen diez años más padeciendo tales males, es de temer poco menos que la ruina total de la religión; porque la falta de Pastores por un lado y la corrupción por otro de las ceremonias y oficio pastoral, usados muchas veces con miras a intereses terrenos y aun para excitar a los hombres a empaparse las manos en la sangre de sus hermanos, hacen disminuir día por día la acostumbrada reverencia hacia el clero y la religión misma"<sup>14</sup>. Linda cosa sería, en efecto, que una Asamblea

temores" de S. E. en tocar los privilegios de la Iglesia, "no atreviéndose a separarlos distintamente de los de la soberanía", de que hablaba Briceño Méndez en su nota arriba citada al Cabildo de Bogotá (p. 11) para convencerse de que en Bolívar no imperaba sino el concepto de unión de la Iglesia y el Estado.

<sup>13</sup>, Cfr. O'Leary—*Memorias*, t. XIX, pp. 301-3.

<sup>14</sup>, Cfr. Leturia—*La acción diplomática de Bolívar ante Pío VII*, cap. II, pp. 95-101.

Constituyente dispuesta a divorciarse de Dios, se pudiese a pregonar a grito herido, como se hace en todas las líneas de ese informe, "el obsequio de reverencia y amor filial con que los Gobiernos mismos y los pueblos que por divina providencia se les han confiado, reconocen al Supremo Pastor de la Iglesia Universal" y "la firmeza con que los Gobiernos de Venezuela y Nueva Granada se adhieren al dogma y disciplina de la Iglesia Católica, mostrándola con argumentos tales que bastan con creces para probar que no pugna con los principios de esta santa religión la forma republicana que les fue necesario escoger como tipo de gobierno".

#### A mayor abundamiento.

Ni otro alcance debe darse a la acritud que respiran estas frases de una nota de la Cancillería Colombiana al señor Tejada, Ministro ante la Santa Sede, en vista del poco interés con que ésta parecía ver sus reclamos: "El Gobierno habrá satisfecho de este modo a lo que debe a su propia conciencia, a la confianza del pueblo y a la Religión que heredamos, y si ésta ha de perecer antes de que se haya de fallar a respetos o institutos humanos, no queda otro arbitrio al Gobierno que llorar en silencio los males de la Iglesia. La de Colombia, por su propia conservación, y en obediencia de la doctrina de los Apóstoles, buscará el remedio en sí misma, y el Gobierno ni puede ni deberá impedirlo". Criterio a que el Libertador mismo presta más tarde su asentimiento, en virtud de lo cual recibía Tejada estas instrucciones: "Haga V. S. entender a la Silla Romana, con la debida moderación, que de ningún modo serán imputables al Gobierno de Colombia las consecuencias que pueden seguirse de la conducta observada por la Curia Romana respecto de una parte de la Iglesia Católica, que el Gobierno observará en consecuencia, poniéndose de acuerdo con los demás Estados Americanos actualmente reunidos en congreso"<sup>15</sup>. Era el año de 1826 y se aludía al Congreso de Panamá.

Digamos de paso que si mucho de interés político podía palpitar en aquel empeño de Colombia, bajo los auspicios de Bolívar, en acogerse al regazo de la Sede Apostólica, sin embargo el peligro de cisma y trastornos religiosos en América que esos documentos hacían valer nada tenía de fantástico, y esa tenacidad persistente del Libertador de que se mantuviese intacta la unidad de la Iglesia Católica bajo la protección del Gobierno, no deja siquiera entrever que él abrigara sentimiento alguno favorable al sistema de separación entre la Iglesia y el Estado.

---

<sup>15</sup> Cfr. Raimundo Rivas—*Escritos de Don Pedro Fernández Madrid*, t. I, pp. 439 y 441. Advuértase en aquello de que "la Iglesia de Colombia buscará el remedio en sí misma" un reflejo de la doctrina insinuada en el famoso "edicto" de Angostura sobre arreglo del gobierno de la Diócesis de Guayana.



## La gran carta a León XII.

Por último, ese mismo concepto trasciende de la elocuente carta con que el Libertador dio gracias al Papa León XII por haber finalmente oído las súplicas de Colombia, dotándola de Pastores. La unión íntima entre la Iglesia y el Estado no puede proclamarse más bellamente que como lo está en esos párrafos, y aun el argumento que ahí se alega en pro de la ratificación de la Ley de Patronato haciendo constar que *la religión se conserva pura y como la recibimos de nuestros padres, por el cuidado, por la vigilancia y protección del Gobierno*, no puede haberse escogido con mayor tino y habilidad. Bueno es reproducir tan notable pieza, también poco conocida<sup>16</sup>. HeLa aquí:

República de Colombia.

SIMON BOLIVAR,

LIBERTADOR PRESIDENTE, & & &

*A Su Santidad el Papa León XII, Pontífice Optimo Máximo.*

Beatísimo Padre:

Las provisiones de Arzobispos y Obispos para las Iglesias vacantes de esta República, que se ha dignado Vuestra Santidad hacer, han llenado de gozo al Gobierno, a cuyas súplicas accedió Vuestra Santidad, y de consuelo a los fieles, cuyas necesidades remedió.

Imitando Vuestra Santidad al Padre de las Luces, ha concedido un dón perfecto a esta parte del rebaño de Jesucristo, dándole Pastores de su elección, conocidos antes por sus virtudes y capaces por su saber y doctrina de enseñar la religión y la fe, y, por su ejemplo, de inspirar la moral y costumbres.

El beneficio ha sido inmenso para estas Iglesias, viudas por un número de años considerable: la escasez de sacerdotes era extrema; multitud de parroquias se hallaban sin párrocos, y los fieles, privados de los sacramentos, carecían de la divina palabra y de los bienes de la religión. Ha cesado esta orfandad en que yacíamos en lo espiritual innumerables personas, y lo deben al Vicario de Jesucristo.

Reciba, pues, Vuestra Santidad la expresión de nuestra gratitud, y del pueblo de esta República las más sinceras protestas de su adhesión a la Silla Apostólica y a la Cabeza visible de la Iglesia Militante.

<sup>16</sup>. Esta es, sin duda, la carta a que se refería Bolívar escribiendo desde Bucaramanga al Dr. Estanislao Vergara el 29 de abril de 1828 lo siguiente: "La carta a Su Santidad será bueno que ustedes la hagan y yo la firmaré acá, pues poco entiendo el lenguaje santísimo. Quizá no tendremos papel en que hacerlo aquí"; y sobre la cual le manifestaba en 7 de mayo: "Estoy pronto a escribir al Papa, pero espero el proyecto"; recalcando por último, en 25 del mismo mayo, con este párrafo: "Yo insisto en que usted me mande de allá la carta para Su Santidad: no es lo mismo hablar de la religión en general, como dirigirse directamente al Papa; yo no conozco el lenguaje en que debe hablarse". (V. Lecuna—*Cartas del Libertador*, t. VII, pp. 250, 262 y 293).

Quedan aún vacantes en Colombia algunos Obispos. Para los de Quito y Guayana hemos ya propuesto a Vuestra Santidad los eclesiásticos que, por sus virtudes, saber y méritos, hemos creído dignos de ocuparlos. Uno y otro, principalmente el Obispado de Guayana, por su larga vacante, por haberse concluido las misiones, por la absoluta falta de los Ministros del Santuario, porque no hay a quien encargar del gobierno de la Diócesis, exigen una pronta provisión. Rogamos a Vuestra Santidad se digne hacerla, para la salud espiritual de aquellos fieles y satisfacción de esta República. Muy pronto dirigiremos a Vuestra Santidad nuestras preces y las propuestas correspondientes para los demás Obispos.

Conforme a la disciplina que ha regido en estas Iglesias, desde que se fundaron, y con el fin de protegerlas más eficazmente, el Gobierno de Colombia se declaró en ejercicio del derecho de patronato de que habían usado los Reyes de España. Este acto lo sugirieron la necesidad de las mismas Iglesias, en que había peligro de que faltase la jurisdicción eclesiástica por falta de Prebendados, el mejor cumplimiento de los cánones, que no permitían largos interinatos en los beneficios, y el bien de la religión que, defendida por el Gobierno con todo su poder, no sería atacada. Tenemos la mayor confianza de que Vuestra Santidad le prestará su ratificación, atendidas tan justas razones.

A virtud del patronato se han llenado las numerosas vacantes que había en las Catedrales, se han provisto en propietarios, y con arreglo a las disposiciones canónicas, los beneficios que tienen cura de almas, y la religión se conserva pura y como la recibimos de nuestros padres por el cuidado, por la vigilancia y protección del Gobierno. Vuestra Santidad debe siempre contar con ella y con nuestra decidida voluntad de sostener el catolicismo en esta República.

El Presidente de la República de Colombia aguarda para sí y para el Pueblo de la República la bendición Apostólica del Padre de los creyentes.

Dada en Bogotá a siete de noviembre de mil ochocientos veintiocho,

SIMON BOLIVAR.

El Ministro Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

ESTANISLAO VERGARA.<sup>17</sup>

### III

#### LA RELIGION DE ESTADO

Se hace mucho hincapié, sin embargo, en el hecho de la omisión del artículo sobre religión de Estado en las constituciones de Angostura y Cúcuta, y de los conceptos sobre el particular emitidos por el Liber-

<sup>17</sup> J. D. Monsalve—*El Ideal Político del Libertador Simón Bolívar*, p. 463.

tador en su discurso de presentación de la que él mismo escribió para Bolivia.

Es cierto que en la de Angostura no aparece dicho artículo, sin que conste hubiera habido discusiones al respecto; en la de Cúcuta no se incluyó por fin, después de largos debates en pro y en contra; y aunque en la de Bolivia no se adoptó el parecer del Libertador y fue introducido el artículo en referencia<sup>18</sup>, siempre queda en pie su juicio personal de que *en una constitución política no debe prescribirse una profesión religiosa*. Ni es posible tampoco desconocer que, tanto el célebre discurso con que Bolívar presentó su proyecto de constitución al Congreso de Angostura como el estatuto de aquel quimérico *Poder Moral*, más terrífico aún que la tan execrada Inquisición, incluso en el mismo proyecto, se resienten de un naturalismo muy marcado. Apenas si en el discurso aparece el concepto de que la legislación de un país debe tener en cuenta la religión de los habitantes y de que el libro de los Apóstoles, la moral de Jesús, es obra divina, sublime, santa, "que nos ha enviado la Providencia para mejorar a los hombres". Cuanto al texto del *Poder Moral*, diríase todo inspirado en principios de filosofía estoica y no teniendo en vista sino las lecciones de la aspérrima Esparta y de la Roma catoniana. Pero ¿será preciso tomar todo eso como una verdadera expresión de convicciones, como un repudio formal de la fe religiosa, y no como un producto de fantasía exaltada al calor de sugestivas lecturas, "mezcla curiosa de positivismo filosófico y alucinación poética", "enamoramamiento de bellas concepciones, no más que por ser bellas", como lo interpreta Gil Fortoul?

#### La de Angostura.

Si a cuentas vamos, la Constitución de Angostura, aunque omitiendo el capítulo sobre religión de la sancionada en Caracas el año de 1811<sup>19</sup>, procede como si el capítulo existiera, puesto que al establecer que los Obispos de Venezuela son miembros honorarios del Senado, no pudo tenerlos en cuenta sino como a los más altos representantes de la religión del país, y al declarar que "los eclesiásticos tienen sus tribunales especiales, sus formas particulares de juicio, que obligan a

18. Como un título aparte bajo el rubro *De la Religión*, art. 6, así: "La religión católica, apostólica, romana, es la de la República, con exclusión de todo otro culto público. El Gobierno la protegerá y hará respetar, reconociendo el principio de que no hay poder humano sobre las conciencias".

19. Hélo aquí: "Capítulo 1º—De la Religión.—La Religión Católica, Apostólica, Romana, es también la del Estado y la única y exclusiva de los habitantes de Venezuela. Su protección, conservación, pureza e inviolabilidad será uno de los primeros deberes de la representación nacional, que no permitirá jamás en todo el territorio de la Confederación ningún otro culto público, ni privado, ni doctrina contraria a la de Jesu-Cristo.—Las relaciones que en consecuencia del nuevo orden político deben establecerse entre Venezuela y la Silla Apostólica, serán también peculiares a la Confederación, como igualmente las que deban promoverse con los actuales Prelados Diocesanos, mientras no se logre el acceso directo de la Autoridad Pontificia.

ellos solos", no podía dejar mejor constancia de que la Iglesia era reconocida solemnemente por el Estado como el organismo religioso oficial de la Nación.

#### La de Cúcuta.

Cuanto a la de Cúcuta, si bien omitió *ex profeso* todo artículo tocante a religión, el Congreso explicó del modo más solemne en la alocución con que fue promulgada, que ello no significaba prescindencia de la fe católica por parte del Estado Colombiano<sup>20</sup>; y ese mismo Congreso y los demás que le subsiguieron, legislando sobre asuntos de carácter religioso, obraron de acuerdo con el tenor de aquella declaración.

#### Nuestro parecer.

Nosotros creemos (prescindiendo aquí del aspecto doctrinal y teológico) que hubo razón suficiente para esa conducta de los constituyentes de Angostura y Cúcuta, tan contraria a la de los de Caracas, sin que sea preciso explicar sus reservas por un sentimiento de hostilidad a la Iglesia Católica. No era, en efecto, lo más oportuno, en el momento en que saltaban a tierra los contingentes extranjeros para la lucha por la independencia y se ofrecía el derecho de ciudadanía a esos guerreros<sup>21</sup>, que hallaran ellos en la Constitución una traba de índole religiosa para ganarlo; ni le faltaba lógica al diputado aquél que en Cúcuta estaba por que no se burlasen las invitaciones hechas a los extranjeros a establecerse en Colombia. Por lo cual no anduvo

<sup>20</sup>. Decía, en efecto, dicha alocución: "Lo que vuestros Representantes han tenido a la vista, y lo que ha sido objeto de sus más serias meditaciones, es que esas mismas leyes fuesen enteramente conformes con las máximas y los dogmas de la Religión Católica, Apostólica, Romana, que todos profesamos y nos gloriamos de profesar; ella ha sido la Religión de nuestros padres; es y será la Religión del Estado; sus Ministros son los únicos que están en libre ejercicio de sus funciones y el Gobierno autoriza las contribuciones necesarias para el culto sagrado". (Cfr. Raimundo Rivas, *op. cit.*, p. 370).

<sup>21</sup>. La crónica del Congreso de Angostura arriba citada (nota 5) decía: "Durante esta acción de Gracias arribó a este puerto la fragata inglesa *George Canins* con la primera partida de tropas y marineros pertenecientes a la expedición del Comandante Elson para el servicio de la República de Venezuela. El 23 del corriente hemos recibido correspondencia de Margarita, avisando la arribada a aquella isla de otras tropas de la expedición del Coronel English a bordo de cuatro transportes armados. El 10 del corriente llegaron estos al puerto de Juan Griego; y se esperaba que dentro de pocos días arribaría el resto con su Comandante. Es muy probable que esto se haya verificado, y que las demás tropas al mando del Capitán Elson muy presto lleguen a esta ciudad, conforme a su destinación". I la Constitución de Angostura (Tít. 3º, Secc. Prim., art. 7) habla así: "Los militares, sean nacionales o extranjeros, que han combatido por la libertad e independencia de la patria en la presente guerra, gozarán del derecho de ciudadanos activos, aun cuando no tengan las cualidades exigidas en los arts. 4, 5 y 6 de este Título". (Cfr. Constitución de Cúcuta, Tít. VIII, arts. 183 y 184).



fuera de razón el Sr. Lasso de La Vega, Obispo de Mérida, Vice-Presidente del Congreso, reforzando "las razones que prueban no deber mezclarse la religión con las leyes civiles", y votando en definitiva por la prescindencia del artículo que se proponía al respecto <sup>22</sup>.

#### El discurso de la Boliviana.

¿Qué decir, por último, del discurso sobre la Constitución Boliviana? Desde luego que, si nos atenemos al sentido estricto de las palabras y a la frase fundamental en torno de la cual giran todos los razonamientos del Grande Hombre, fácilmente estaríamos de acuerdo con él. *En una constitución política no debe prescribirse una profesión religiosa . . . prescribir la religión no toca al legislador*: son principios capitales cuya verdad de suyo nadie podría disputar. Los poderes políticos no son para establecer religiones: las dos excepciones más célebres que la historia nos ofrece son la del pueblo hebreo, que fue el genuino ejemplo de la constitución teocrática, y la del pueblo musulmán, que quiso ser un remedo de la raza escogida. Pero Moisés legisló para una nación selecta, cuyo destino era exclusivamente conservar el depósito de la verdadera religión, y nadie ha tomado jamás en serio el encargo divino de Mahoma de imponer a filo de alfanje las suras del Corán. Pero una cosa es *prescribir* una religión al dictarse la constitución política de un Estado, y otra cosa es reconocer la religión que profesa el pueblo cuya constitución política se redacta, y amparar su práctica como deben ampararse todos los demás derechos de la comunidad social que bajo ella se organiza. El primer sentido es el único

<sup>22</sup>. Ante el hecho de esas tan acaloradas discusiones y sabiéndose, como se sabe, que la Constitución sancionada en Angostura apenas si "sigue en sus líneas generales el proyecto que presentó Bolívar" (Gil Fortoul), y que la ausencia de éste por causa de la campaña que culminó en Carabobo, a más de su expresa voluntad de no intervenir, le impidió influir en las deliberaciones de Cúcuta, cuya Constitución ni siquiera resultó de su agrado, parece algo incongrua esta respuesta que nos dice Gil Fortoul (t. I, p. 436) dio Bolívar en 1824 a un viajero norteamericano que le interrogaba en el Perú al respecto del asunto libertad religiosa en dichas Constituciones: "Cuando se formó la Constitución de Colombia, conociendo que no sería admitida la tolerancia de ninguna otra religión sino la católica, puse yo cuidado en que no se dijese nada sobre religión, de manera que, como no hay una cláusula que prescriba la forma de culto, los extranjeros adoran a Dios como les parece. El pueblo de Colombia no se halla preparado todavía para ningún cambio en materia de religión. Los sacerdotes tienen grande influencia con las gentes ignorantes. La libertad religiosa debe ser consecuencia de las instituciones libres y de un sistema de educación general". No dudamos de la veracidad del testimonio, pero nos inclinamos a creer que la tal explicación no fue sino un modo fútil de sincerarse, un arbitrio de "respeto humano" para satisfacer al interlocutor, que seguramente no era católico, en una palabra, una de esas frases "contritas" que el Dr. C. Parra-Pérez llama "manifestaciones del temor reverencial hacia el extranjero de que adolece la raza hispana". Lo mismo debe decirse de sus reservas al hablar con Peru de Laeroix en Bucaramanga, distinguiendo sus opiniones como filósofo y particular de su conducta como Jefe de Estado ante el hecho de la Religión Católica universalmente profesada en Colombia.

aplicable lógicamente a la argumentación del Libertador en el discurso a que nos referimos; y desde ese punto de vista son aceptables sus aseveraciones, bien que cerrando los ojos sobre algunas frases suyas de relumbrón, como aquello de la "moral intelectual" que en seguida se convierte en pura moral práctica, de "imponer la necesidad al deber quitando el mérito a la fe", pensamiento a cual más enrevesado, de la "evidencia metafísica" de los preceptos y dogmas sagrados, de la religión "adquirida por investigaciones propias, mediante la moral del hombre apoyada en las verdades reveladas", y tal cual otra, que no pueden menos de hacer sonreír a todo el que sea verdaderamente versado en filosofía<sup>23</sup>. Ni cabe atribuir otro sentido fuera del primero a tales raciocinios, a menos de concluir que Bolívar incurrió en flagrante contradicción, introduciendo en su Constitución aquello mismo que tan formalmente declaraba haber querido descartar. ¿Cómo se compagina, en efecto, esa pretendida absoluta prescindencia del artículo religión, con los artículos 25 (2º, 5º), 46 (1º, 4º, 6º, 9º, 10º), 59 (1º), 82

<sup>23</sup>. Hé aquí los pasajes en cuestión: "Legisladores! Haré mención de un artículo que, según mi conciencia, he debido omitir. En una constitución política no debe prescribirse una profesión religiosa; porque según las mejores doctrinas sobre las leyes fundamentales, estas son las garantías de los derechos políticos y civiles; y como la religión no toca a ninguno de estos derechos, ella es de naturaleza indefinible en el orden social, y pertenece a la moral intelectual. La religión gobierna al hombre en la casa, en el gabinete, dentro de sí mismo: sólo ella tiene el derecho de examinar su conciencia íntima. Las leyes, por el contrario, miran la superficie de las cosas: no gobiernan sino fuera de la casa del ciudadano. Aplicando estas consideraciones ¿podrá un Estado regir la conciencia de los súbditos, velar sobre el cumplimiento de las leyes religiosas, y dar el premio o el castigo, cuando los tribunales están en el cielo, y cuando Dios es el juez? La Inquisición solamente sería capaz de reemplazarlos en este mundo. ¿Volverá la Inquisición con sus teas incendiarias? La religión es la ley de la conciencia. Toda ley sobre ella la anula, porque imponiendo la necesidad al deber, quita el mérito a la fe, que es la base de la religión. Los preceptos y los dogmas sagrados son útiles, luminosos y de evidencia metafísica; todos debemos profesarlos, mas este deber es moral, no político. Por otra parte ¿cuáles son en este mundo los derechos del hombre hacia la religión? Ellos están en el cielo; allá el tribunal recompensa el mérito, y hace justicia según el código que ha dictado el Legislador. Siendo todo esto de jurisdicción divina, me parece a primera vista sacrilego y profano mezclar nuestras ordenanzas con los mandamientos del Señor. Prescribir, pues, la religión, no toca al legislador; porque éste debe señalar penas a las infracciones de las leyes, para que no sean meros consejos. No habiendo castigos temporales, ni jueces que los apliquen, la ley deja de ser ley. El desarrollo moral del hombre es la primera intención del legislador: luego que este desarrollo llega a lograrse, el hombre apoya su moral en las verdades reveladas, y profesa de hecho la religión, que es tanto más eficaz, cuanto que la ha adquirido por investigaciones propias. Además, los padres de familia no pueden descuidar el deber religioso hacia sus hijos. Los pastores espirituales están obligados a enseñar la ciencia del cielo: el ejemplo de los verdaderos discípulos de Jesús, es el maestro más elocuente de su divina moral; pero la moral no se manda, ni el que manda es maestro, ni la fuerza debe emplearse en dar consejos. Dios y sus ministros son las autoridades de la religión que obra por medios y órganos exclusivamente espirituales; pero de ningún modo el cuerpo nacional, que dirige el poder público a objetos puramente temporales".

La ideología política es la misma, aun cuando pueden señalarse algunas graves divergencias. Por ejemplo: en Angostura el Libertador aboga por la alternabilidad del mando y un amplio sistema electoral; en Bolivia se decide por la perpetuidad de los Magistrados y abomina de las elecciones. A orillas del Orinoco exclama: "La continuación de la autoridad en un mismo individuo frecuentemente ha sido el término de los gobiernos democráticos. Las repetidas elecciones son esenciales en los sistemas populares, porque nada es tan peligroso como dejar permanecer largo tiempo en un mismo ciudadano el Poder. El pueblo se acostumbra a obedecerle, y él se acostumbra a mandarlo, de donde se origina la usurpación y la tiranía. Un justo celo es la garantía de la libertad republicana, y nuestros ciudadanos deben temer con sobrada justicia que el mismo Magistrado, que los ha mandado mucho tiempo, los mande perpetuamente". En las cimas del Potosí pregona: "El Presidente de la República viene a ser en nuestra Constitución como el sol que, firme en su centro, da vida al universo. Esta suprema autoridad debe ser perpetua; porque en los sistemas sin jerarquía se necesita, más que en otros, un punto fijo alrededor del cual giren los magistrados y los ciudadanos: los hombres y las cosas. Para Bolivia, este punto es el Presidente vitalicio. El Presidente de la República nombra al Vice-Presidente, para que administre el Estado y le suceda en el mando. Por esta providencia se evitan las elecciones, que producen el grande azote de las Repúblicas—la anarquía, que es el lujo de la tiranía y el peligro más inmediato y más terrible de los gobiernos populares". Sin que fallen en el mismo primer documento contradicciones al principio allí estatuido, como las siguientes: "Si el Senado, en lugar de ser electivo, fuese hereditario, sería en mi concepto la base, el lazo, el alma de nuestra República. Todo no se debe dejar al acaso y a la ventura en las elecciones: el pueblo se engaña más fácilmente que la naturaleza perfeccionada por el arte. Un Senado hereditario será la base fundamental del Poder Legislativo y, por consiguiente, será la base de todo el Gobierno. Por lo mismo que ninguna forma de gobierno es tan débil como la democrática, su estructura debe ser de la mayor solidez, y sus instituciones consultarse para la estabilidad. Angeles, no hombres, pueden únicamente existir libres, tranquilos y dichosos, ejerciendo todos la potestad soberana".

La quimera del *Poder Moral* reviste nueva forma en la Constitución Boliviana, encarnada en aquella *Cámara de Censores*, que equivalía ahora al *Areópago* de 1819. No había vuelto Bolívar de su alucinación. Siete años de experiencia y de tremendas vicisitudes no fueron parte a hacerle abandonar tamaña utopía, antes bien cada día le estuvo más aficionado. Pruébalo así el siguiente pasaje de una carta suya a José Rafael Arboleda, desde Guayaquil a 15 de junio de 1823: "Defienda usted, mi querido amigo, mi Poder Moral: yo mismo que soy su autor no espero para ser bueno sino que haya un tribunal que condene lo que las leyes no pueden impedir; quiero decir, que mis propias flaquezas no esperan para corregirse sino un tribunal que me avergüence. Este móvil de la vergüenza es el infierno de los

despreocupados y de los que se llaman filósofos y hombres de mundo. La religión ha perdido mucho su imperio, y quizás no lo recobrará en mucho tiempo, porque las costumbres están en oposición con las doctrinas sagradas. De suerte, que si un nuevo sistema de penas y castigos, de culpas y delitos, no se establece en la sociedad para mejorar nuestra moral, probablemente marcharemos al galope hacia la disolución universal. Todo el mundo sabe que la religión y la filosofía contienen a los hombres, la primera por la pena, la segunda por la esperanza y la persuasión. La religión tiene mil indulgencias con el malvado, la filosofía ofrece muchos sistemas encontrados que favorecen alternativamente los vicios: la una tiene leyes y tribunales estables; pero la otra no tiene más que profesores sin códigos y sin establecimientos fijos y autorizados por ninguna institución política. De aquí deduzco yo que debemos buscar un medio entre estos dos extremos creando un instituto autorizado por las leyes fundamentales y por la fuerza irresistible de la opinión<sup>25</sup>. Es verdaderamente ingenua esa persuasión de Bolívar acerca de la superior eficacia de un medio tan humano y arbitrario para obtener efectos que declara inasequibles a la religión y a la filosofía. Es un alarde de fe en las fuerzas naturales y de confianza en la veneración pública por instituciones tan falibles y desviables, que no puede explicarse sino por el engaño de un noble espíritu ante el aparente fracaso de los medios legítimos, pero aplicados a un perfeccionamiento ilusorio de la sociedad en todos y cada uno de sus individuos. Bolívar comprueban mucho acierto el desacuerdo de las costumbres con las máximas de la religión; pero no caía en la cuenta de que, si la flaqueza humana impide que la totalidad de los adeptos se ajuste rigurosamente a ellas, su infljo no deja de ejercerse siempre de algún modo hasta en los más descarriados, y, sobre todo, de que nunca falta en el seno de la sociedad cristiana una falanje selecta, aquella que Jesucristo llamó rebañito, *pusillus grex*, en la cual dichas máximas vense a maravilla practicadas, sirviendo así de dique a la "disolución general" y aprovechando más para contener o condenar los desafueros del mal, por la formidable reprobación que constituye su irreprochabilidad, erigida en piedra de toque por el instinto infalible de la opinión pública, que todas las creaciones de puro carácter político, por más que se las bautice de "leyes fundamentales" y por mejor intencionadas que fueran. En presencia de esa falanje selecta y haciéndose el cotejo con el concepto de que disfrutaban los malvados, es cuando se oye exclamar bajo "la fuerza irresistible de la opinión": *Hay sanción!* Las normas mismas de la razón algo podrían, a la verdad, en el sentido de ese control del mejoramiento moral, si no fuera un hecho innegable el de que jamás se ha visto ni aun el más exiguo grupo de hombres sirviendo de edificación a la sociedad por el perfecto ajustamiento de su conducta pública y privada a las bellas teorías de justicia, rectitud, honestidad, en una palabra, de consumada elevación humana, que en nombre de la filo-

<sup>25</sup>, Vicente Lecuna—*Cartas del Libertador*, t. III, p. 215-16.



sofía o de la ciencia blasonan de profesar. Por eso en nuestro tiempo se ha acabado por adoptar la cobarde doctrina de la moral variable y acomodaticia al reclamo de todos los insanos apetitos, a fin de suprimir hasta aquel "móvil de la vergüenza" en cuyo papel de "infierno" tanto fiaba el Libertador. Se ilusionaba, pues, Bolívar esperando "para ser bueno" que su *Poder Moral* se estableciera, y bien hizo en concluir su carta a Arboleda con esta juiciosa sentencia: *Lo que he dicho no vale nada*. El no desistió, sin embargo, y quiso lanzarse a un nuevo ensayo mediante la Constitución que le debe su nombre, aunque modificando un poco las líneas del primitivo proyecto.

¿Qué amalgama de ideas se producía en la mente del Libertador, haciéndole combinar esos planes de régimen político que encierran tantas incompatibilidades y ante los cuales se requiere toda la gran suma de respeto que su memoria nos merece para no tacharlos de descabellados? Es indudable que Bolívar era un idólatra de la libertad política y un amante sincerísimo de la forma republicana ¿por qué, pues, se aferró tanto al concepto de los cargos vitalicios y revistió a todas sus creaciones constitucionales con los atributos más salientes del sistema monárquico? Eso no se explica sino por el fenómeno social que tenía delante de los ojos. Se trataba de masas habituadas a los procedimientos de aquel sistema, no sólo por el vasallaje colonial, sino también por la ancestral herencia aborígen, y sabía bien Bolívar que únicamente bajo una forma análoga de gobierno serían capaces de mantenerse en orden tales masas. Por eso quiso darles autoridades formidables y perpetuas, rodeadas del prestigio de las viejas Majestades, pero circuidas también de trabas, y lisonjeándose él de haber realizado así *la inspiración más sublime en el orden republicano* (Discurso de la "Boliviana")<sup>26</sup>. En su ánimo pugnaban por fundirse "las mejores doctrinas sobre las leyes fundamentales" con los métodos prácticos aplicables al conglomerado social tan híbrido que le tocaba regir y, en una gimnasia prodigiosa de inteligencia y de fantasía, forjaba aquellos engendros, admirables de veras, pero que al primer soplo de la realidad se desbarataban del modo más lastimoso. De ahí las sentencias contradictorias que en un mismo documento salido de su pluma pueden a cada paso apreciarse. Así, en el discurso de Angostura, mientras enfáticamente proclama: "Un gobierno republicano ha sido, es y debe ser el de Venezuela; sus bases deben ser la soberanía del pueblo, la división de los poderes, la libertad civil, la proscripción de la esclavitud, la abolición de la monarquía y de los privilegios",

<sup>26</sup>. Hé aquí el pasaje: "La isla de Haití (permitaseme esta digresión) se hallaba en insurrección permanente: después de haber experimentado el imperio, el reino, la república, todos los gobiernos conocidos y algunos más, se vio forzada a ocurrir al ilustre Petión para que la salvara. Confiaron en él, y los destinos de Haití no vacilaron más. Nombrado Petión Presidente vitalicio con facultades para elegir el sucesor, ni la muerte de este grande hombre, ni la sucesión del nuevo Presidente, han causado el menor peligro en el estado: todo ha marchado bajo el digno Boyer en la calma de un reino legítimo. Prueba triunfante de que un Presidente vitalicio, con derecho para elegir el sucesor, es la inspiración más sublime en el orden republicano".

a poco andar advierte: "Teorías abstractas son las que producen la perniciosa idea de una libertad ilimitada", en confirmación del aviso que momentos antes diera: "No olvidando jamás que la excelencia de un gobierno no consiste en su teoría, en su forma, ni en su mecanismo, sino en ser apropiado a la naturaleza y al carácter de la nación para quien se instituye". La realidad prevalecía, por tanto, sobre el idealismo, y por eso le vemos apelar a toda clase de sutilezas para revestir de aspectos halagüeños, al revivirlos, los execrados organismos de la tradición: por eso, y vaya de ejemplo, al propio tiempo que abominaba *de la Inquisición con sus teas incendiarias*, "volvía" a ella en forma *no menos funesta ni menos horrible*, como se arguyó en Angostura tocante al *Poder Moral*; teniendo luego que ampararse en este curioso efugio que consta en la citada carta a Arboleda: "No hay inquisición en aquel establecimiento porque es el escándalo el que acusa, y el escándalo es la voz pública horrorizada del crimen y, por lo mismo, no hay tal inquisición".

No tuvo, por otra parte, Bolívar en cuenta el hecho de que, junto con una pequeña falange de hombres más o menos perspicaces, de aquella masa amorfa se habían desprendido muchos sujetos cuya mentalidad era incapaz de avenirse con tales sutilezas y que, aun perteneciendo al núcleo de los mejor favorecidos por las gracias de la nueva jerarquía, preferirían exponerse a todas las contingencias de la fortuna a truco del ejercicio omnimodo de poder que, una vez obtenido, los antiguos hábitos de servidumbre les garantizaban. Por eso las constituciones dictadas por el Libertador fueron mal acogidas, por eso sus Cartas fundamentales, en cuanto legislación escrita, pararon en fracaso, y no sabía él con cuanta verdad profetizaba al estampar estas palabras en su discurso de Bolivia: "Yo legislador...! Vuestro engaño y mi compromiso se disputan la preferencia: no sé quien padezca más en este horrible conflicto, si vosotros por los males que debéis temer de las leyes que me habéis pedido, o yo del oprobio a que me condenáis por vuestra confianza". En aquellas leyes no se supo ver, en efecto, sino una monstruosidad política en la que, bajo un tenue velo de democracia, se divisaba bien el espectro de la realeza, y Bolívar debió arrostrar, junto con el descrédito de su obra, la violencia de la inquina que le atribuyera personales miras monárquicas, en acusaciones que sonaron sobre su tumba y cuyo eco repercute aún en los ámbitos de la Historia. Lo cierto es, sin embargo, que no le faltaba razón en el sentido de sus apreciaciones, y si sus ideas fueron desechadas con escándalo farisaico en la letra de sus constituciones, el testimonio de todo un siglo nos está diciendo cuán brutalmente se cumplieron en el campo fatal de los hechos, al empuje ineluctable de la tradición de despotismo atávico, en la vasta extensión de Hispano-América. Tal vez ahí está la razón suficiente de las anomalías gubernativas del continente bolivariano, sin que sea preciso andarlas sometiéndolas al crisol de aparatosas filosofías y exóticos sociologismos.

### Reanudación.

Volviendo a nuestro tema, concluyamos que el estudio de las constituciones de Angostura y de Bolivia no nos presenta al Libertador adoptando una política religiosa propia suya, distinta del concepto tradicional que venía rigiendo al respecto. Bolívar no tuvo, pues, nunca otro punto de vista sino el de la unión de la Iglesia y el Estado, y esa manera invariable suya de ver las cosas, quedó para siempre consagrada en su célebre apotegema de 1827: "La unión del incensario con la espada de la ley es la verdadera arca de la alianza"<sup>27</sup>. Es decir, la unión entre la Iglesia y el Estado es la situación ideal para proveer al orden y felicidad de las naciones.

#### IV

### LOS DECRETOS "REACCIONARIOS"

Digamos, por último, una palabra sobre la llamada renección clerical del Libertador después del atentado septembrino de 1828.

Creemos que esa etapa del gobierno bolivariano no merece el título de reacción, pues Bolívar, como se ha visto, nunca fue un magistrado formalmente anticatólico. Es cierto que él quiso darle entonces una orientación en absoluto conservadora a los resortes de la política, volviendo por el mayor prestigio de los buenos principios, a consecuencia de los desastrosos efectos producidos por las novedades doctrinales a cuyo influjo se había dejado harta libertad; pero también lo es que existía una poderosa corriente de opinión que desde tiempo atrás abogaba por la represión de tales desafueros, y se explica fácilmente que, en vista de sucesos con tanto acierto pronosticados, el Libertador decidiera tomar providencias definitivas para remediar males desgraciadamente ya incontenibles. Basta recordar cómo estaba de exacerbado el espíritu público en Bogotá por la propaganda masónica y el prurito de introducir doctrinas subversivas y antirreligiosas, so pretexto de ilustración, de guerra al *fanatismo* y a la *superstición*, al amparo del Gral. Santander; por lo cual ya desde 1825 había éste recibido graves advertencias de Bolívar: "Usted tiene la culpa porque no los ha sabido tratar (a los católicos), *por las majaderías de masones y por los ataques a sus principios por parte de algunos de los amigos de usted mismo..... Malditos sean los masones y los tales filósofos charlatanes*". Era ésta la misma época en que había escrito: "Siempre sostendré los fuecos del Santuario", y escribía esto otro: "Me alegro mucho de que los clérigos me esperen con impaciencia como tú dices: puedes asegurarles que protegeré la religión hasta que muera"<sup>28</sup>. Lo cual demuestra con cuánta razón se había dilatado a todo lo largo del

<sup>27</sup>. Esa metáfora del arca, traída de la historia bíblica, es favorita de Bolívar. Ya en el discurso de Angostura, recomendando el cumplimiento de los compromisos de la deuda extranjera, había dicho: "Respetadla como el *arca santa*, que encierra no tanto los derechos de nuestros bienhechores, cuanto la gloria de nuestra fidelidad". En ese mismo discurso habló de la primera Constitución de Venezuela como de *las tablas sagradas de nuestras leyes*.

<sup>28</sup>. Cfr. V. Lecuna—*Cartas del Libertador*, tt. IV, p. 254 y V, pp. 144 y 147.

continente la fama de "buen católico" del Libertador, como lo testificaba ante la Secretaría de Estado Vaticana el ya nombrado Monseñor Muzi, en carta de 12 de abril de 1824<sup>29</sup>.

Nada tiene de extraño, por ende, que al organizar el poder público en agosto de 1828, declare que "el Gobierno sostendrá y protegerá la religión católica, apostólica, romana, como la religión de los colombianos"; pues si bien puede advertirse que aquí *por primera vez habla Bolívar, oficialmente, de religión de Estado*, su conducta perpetua como gobernante había sido cual si el Estado la tuviera, y con razón acababa de decir en Bucaramanga (6 de junio) que *como Jefe del Estado había siempre protegido y siempre protegería la religión católica que es, puede decirse, no solo dominante sino universal en Colombia*.

Que esta vez buscara Bolívar de un modo apremiante el apoyo de la religión para su política, no puede, sin embargo, negarse; y hé ahí el motivo por el cual asumió en su programa de dictadura el empeño "oficial" de sostenerla y protegerla. Sabía que con eso agradaba a la flor y nata de la sociedad y del pueblo, y no podía menos de contar con el aumento de prestigio que ello le proporcionara. Por esto lo tomó tan a pechos, como lo demuestra su correspondencia de aquellos días, de la que son muestra los fragmentos que van a leerse<sup>30</sup>:

*Al Gral. Páez (30 de junio de 1828).*

Yo he sido recibido en esta capital (Bogotá) con mucho entusiasmo, igual al de los primeros años, y esto es debido a las esperanzas que ha infundido entre estos habitantes el nuevo principio de acción que comienza a obrar y de que esperan favorables resultados y lo consideran como la senda que debe conducirnos a una estabilidad permanente. Mi plan es apoyar mis reformas sobre la sólida base de la religión, y acercarme, en cuanto sea compatible con nuestras circunstancias, a las leyes antiguas menos complicadas y más seguras y eficaces. En mis discursos y contestaciones he hablado de ello al clero y seculares, y se han encantado. Los pueblos por donde he transitado me han rogado lo mismo y, en fin, este sentimiento es unánime y general, porque aunque tendrá enemigos en los diferentes monopolistas de la opinión o de la fortuna de Colombia, sin embargo, por ahora, no se pronuncian ni se oponen.

*A J. Rafael Arboleda (29 de julio).*

Me dice usted que el artículo de religión no ha sido puesto al acaso. Yo lo entiendo muy bien y estamos mucho más que de acuerdo con respecto a la religión: éste es el grande entusiasmo que yo deseo encender para oponerlo contra todas las pasiones de la demagogia<sup>31</sup>.

<sup>29</sup>. Cfr. Pedro Leturia—*Gian Maria Mastai en Montevideo, o Pío IX en la América Española. (Razón y Fe, n. 434, Marzo 1933)*. "Por cierto, que la carta está escrita por Mastai y sólo la firma es de Mons. Muzi".

<sup>30</sup>. De *Cartas del Libertador*, tt. VII, pp. 339 y 370; VIII, pp. 28, 30, 32 y 75; IX, pp. 193, 270, 285, 287, 306, 309 y 315.

<sup>31</sup>. Ya estamos aquí muy distantes de los fantaseos de la carta al mismo, de 1823, citada arriba (nota 25).

*A D. Cristóbal Mendoza (22 de agosto).*

Desde mi llegada a esta capital he dado varios decretos importantes que han sido muy bien recibidos, sobre todo aquellos que tienen por objeto sostener la religión. Persuadido de la utilidad de esta consagración, he rogado al Illmo. Arzobispo que se ponga de acuerdo con el Intendente a fin de que propongan al Gobierno aquellas mejoras y reformas que podamos hacer en bien de la Iglesia.

*Al Gral. Páez (23 de agosto).*

Yo he dado ya algunos decretos importantes en varios ramos, que han sido muy bien recibidos, particularmente aquellos que tienen por objeto aumentar nuestras rentas y sostener la religión como una de las más fuertes barreras que pueden oponerse al torrente de las pasiones anárquicas; y esta persuasión me induce a recomendar a usted la mejor amistad y armonía con el señor Arzobispo, a quien he escrito ya instándole que me proponga aquellas reformas que él crea necesarias a la Iglesia.

*Al Obispo Lasso de La Vega (24 de agosto).*

Yo agradezco en extremo las expresiones de aprobación con que V. S. I. marca estas providencias dictadas en bien de la Iglesia y de la moral, y me es satisfactorio decirle que estas medidas han excitado el aplauso de los pueblos, que aún conservan el amor y el respeto debido a la religión de Jesús. Yo puedo asegurar a V. S. I. que nada deseo tanto como emplear las facultades que me ha concedido el pueblo en mantener la dignidad de la Iglesia y propender a sus mejoras.

*Al Cura de Guaduas (octubre).*

Tomo el mayor interés por el restablecimiento de la religión y de las órdenes monásticas que tanto contribuyen a la civilización de este país; y lo que es más, que trabajan incesantemente en impedir la propagación de los principios que nos están destruyendo, y que al fin logran no solo destruir la religión, sino los vivientes, como sucedió en la revolución de Francia, en que los más acalorados filósofos tuvieron que arrepentirse de lo mismo que ellos habían profesado.

*A Estanislao Vergara (22 de noviembre, 1829).*

No dudo que el Consejo se manejará con firmeza y mucha precaución en todos los negocios que tengan relación con nuestros Obispos y Su Santidad. La religión debe gozar de una absoluta protección por parte del Gobierno, pero esto no quiere decir que dejen de evitarse los males que la intriga española pueda hacernos por este órgano.

*A José Fernández Madrid (31 de mayo de 1830).*

Yo nunca habría abandonado la patria, aunque deseaba ardientemente dejar el mando, que me era enojoso y perjudicial. Sin embargo, fue necesario instar por mi renuncia, pues mi país nativo me había renegado, los locos de Bogotá me fastidiaban con sus torpes calumnias y los facciosos de todas partes pretendían oprimirme con sus actas ama-

ñadas. Me restaban, no obstante, grandes recursos: toda la Iglesia, todo el ejército, la inmensa mayoría de la nación estaba por mí.

*A Leandro Palacios (14 de agosto).*

En la Nueva Granada la inmensa mayoría del pueblo, toda la Iglesia y sobre todo los militares son afectos a mí.

*Al Gral. Briceño Méndez (1º de setiembre).*

Personas allegadas y fidedignas (de Venezuela, me dicen): "El clero es decidido por usted y cada cura es un general en su pueblo. El Obispo padece mucho".

*Al Mariscal Santa Cruz (14 de setiembre).*

La gran masa del pueblo, los selectos de él, la Iglesia y el ejército son enemigos de los seudo liberales.

*A Santiago Izquierdo (17 de setiembre).*

Vaya que se han portado ustedes como unos valientes soldados que defienden la causa de la patria y de la religión.

*Al Gral. Rafael Urdaneta (18 de setiembre).*

Yo marchó para esa capital, lo que debe suponer que puedo admitir el mando: también es verdad que si llego a poner los pies en Bogotá, no sé qué será de mí, acosado por todas partes, con la Iglesia por un lado, con el ejército por otro, y el pueblo por todas partes!

Comentarios.

Ya era, sin embargo, demasiado tarde. Ningún recurso, por poderoso que fuera, ni aun el prestigio de la religión, podía a esas horas impedir la ruina de la obra política del Libertador. Colombia había sido. El fin de su creación estaba logrado y la disgregación se imponía para que cada una de las partes que la integraron emprendiese por su cuenta el camino de porvenir que sus peculiares características le trazaban. Harto lamentable es, sin duda, que algunas de las circunstancias que acompañaron el apartamiento fueran dignas de perpetua censura, pero el hecho en sí tenía que consumarse por la fuerza misma de las cosas. Si otras pasiones e intereses muy mucho formidables no estuvieran ya contrapuestos y violentamente desencadenados, la acción moderadora de Bolívar, ayudada de los principios morales y del poder religioso, hubiera hallado todavía su mágica eficacia. Porque, afortunadamente, nadie rechazaba la autoridad de la religión, ni se negaba nadie a reconocer la necesidad de reformar las costumbres y poner coto a ciertas propagandas de ideas dissociadoras. Pero, por eso mismo, no podían hacer mella en el ánimo de los caudillos en pugna esos puntos de programa; pues fácil les era alegar que

la Religión no estaba para ellos en tela de juicio y no pretendían en manera alguna abandonar la fe y culto tradicionales. La verdad es, en efecto, que en la desintegración de Colombia no entró para nada la cuestión religiosa y que, al organizarse las tres Repúblicas en las cuales naturalmente se fraccionó, la Iglesia continuó siendo acatada y favorecida. Desde luego, en lo tocante al culto y demás inveteradas formas externas de reverencia a las cosas divinas, la generalidad de los creyentes se ha dado casi siempre por bien servida de parte de los Supremos Magistrados. Lo cual no quita, sin embargo, que se hayan introducido en la legislación principios en desacuerdo con la doctrina católica, ni que preferencias malaconsejadas o quizás falaces orientaciones en el discernimiento de excelencias, fueran a veces óbice para el eficaz desarrollo de la acción civilizadora de la Iglesia en la marcha de los pueblos. Por supuesto que no han faltado tampoco conflictos y violencias de mayor o menor cuantía, pero, con raras excepciones, debieron a motivos de carácter que pudiéramos llamar doméstico y susceptibles de ocurrir con todo Gobierno. Refiriéndonos particularmente a Venezuela, es bien sabido que ninguna Revolución fue aquí hostil a la Iglesia; al contrario, ésta recibió en todo tiempo, por su absoluto desligamiento de los intereses de partido, los homenajes obsequiosos de unos y otros bandos. Todavía más podemos decir, y es que, si inspirada de tal o cual interés momentáneo, alguna Causa Revolucionaria inscribió en su estandarte reivindicaciones de carácter religioso, no por eso le fue más propicia la fortuna. Por ende ha podido decirse con entera verdad que en Venezuela no ha habido nunca conflictos religiosos propiamente dichos, y aunque ese fenómeno por otros respectos se preste a cierto género de consideraciones, no son ellas de este lugar, y, con ellas y todo, siempre quedará en pie lo arriba indicado sobre lo ineficaz del programa de la dictadura de Bolívar para los fines políticos que él se proponía. Programa que, por lo demás, distaba mucho de ser el de un régimen teocrático, si bien venía de acuerdo con las ideas que sobre la mentalidad del pueblo colombiano acababa él de emitir en Bucaramanga, y las cuales ojalá hubieran tenido siempre en cuenta los forjadores de leyes de estos países.

## CONCLUSION

Queda, por consiguiente, demostrado que el Libertador no tuvo otra política en materia religiosa sino la que venía de la tradición gubernativa española, basada en la íntima unión entre la Iglesia y el Estado, procurando éste su protección y favor a aquélla para el desarrollo de su actividad, el adoctrinamiento de los pueblos y la recta disciplina de las costumbres, pero también ejerciendo bastantes poco canónicas intromisiones en los asuntos de orden sagrado; que esa política la observó el Libertador en todo el curso de su vida pública, sin que jamás le pasara por la mente la idea de separación entre las dos Potestades; y que, si en la última etapa de su carrera creyó conveniente darle más prestigio oficial al factor religioso para reparar los daños

que doctrinas perniciosas habían causado, no merecen sus decretos llamarse reaccionarios en el sentido de que acusaran contradicción con anteriores actos legislativos suyos de hostilidad a la Iglesia Católica. No cantaba, pues, Bolívar ninguna palinodia en este postrer encargo emanado de sus augustos labios, al *Congreso Admirable* de 1830: "Permitiréis que mi último acto sea recomendaros que protegáis la religión santa que profesamos, fuente profusa de las bendiciones del cielo". Por eso, con mucha razón ha podido decir el P. Leturia en su bello libro *Bolívar y León XII*, al comentar el célebre brindis del incensario y la espada:

"Ni el mismo León XII hubiera podido fácilmente desear una interpretación más exacta de las preconizaciones de 1827. Profesión histórica del catolicismo y romanismo de América—para la que "los descendientes de San Pedro han sido siempre Padres"—recoge en un haz luminoso todas las manifestaciones político-religiosas de Bolívar desde 1813 y predice su política del porvenir, cada día más conservadora y católica. Una política colombiana o americana que no junte la espada de la Ley con el incensario romano, pisotea el testamento y los ideales de Bolívar".

Caracas: 11 de abril de 1933 (Martes Santo).

N. E. NAVARRO

Prot. Apóst.

Individuo de Número de la Academia  
Nacional de la Historia.

---





## APENDICE

### *El "Caso" de la Diócesis de Guayana en 1817*

*(Remisión de la nota 3).*

Vacante la sede guayanesa en 1804 por muerte del Obispo Moledano (17 de octubre), el Metropolitano de Venezuela constituyó en Vicario Capitular de la Diócesis al Sr. Pbro. D. Domingo Remigio Pérez Hurtado. Guayana no tenía Cabildo, pues aun cuando en su decreto de erección se habla de "cada uno de los dos Canónigos que le asistan (al Obispo) en las funciones episcopales" y de "constituir en ella (la Catedral) un Capítulo o Prebendados con dotaciones", el Capítulo no se erigió, y los dos "canónigos" que existieron no eran propiamente, como muy bien dice el Obispo Talavera, sino "dos clérigos pensionados que el Rey quiso llamar canónigos, pues no puede haberlos donde no hay Capítulos". Ni eran suficientes dos individuos para formarlo, pues precisamente para el caso de la erección es para lo que vale el conocido principio: *Tres faciunt Capitulum*. Carecían estos señores de la atribución que para el gobierno de la Diócesis en sede vacante confiere hoy tan sabiamente el Código de Derecho Canónico a los Consultores Diocesanos, y por lo tanto había que apelar a "las disposiciones canónicas y Real Cédula concordante" para proveer a la administración del Obispado. Esta situación se prolongó por mucho tiempo, y fue en el sentido dicho como el señor Pbro. Guevara y Lira sirvió el cargo de Canónigo de Guayana, donde, como Gobernador de la Diócesis por ausencia del Sr. Fortique, "tuvo la satisfacción de levantar en la Catedral una hermosa torre en que fue colocado un reloj", y de donde pasó en 1852 a ceñirse la mitra arzobispal de Caracas. El Cabildo de Guayana no fue por fin erigido sino el año de 1859.

Para suceder a Moledano el Rey presentó al Sr. D. José Bentura Cabello, quien ejercía de Canónigo en la forma enunciada, y, conforme a la práctica del tiempo, le expidió incontinenti la Cédula de *ruego y encargo*, con carta al Arzobispo de Caracas, "Metropolitano de esa Iglesia (de Guayana), en quien ha recaído el gobierno de ella respecto de no haber Cabildo, como está declarado por punto general en mi Real Orden de trece de junio de mil setecientos noventa y nueve", carta en la cual "le encargo os dé poder para que gobernéis ese Obispado interin llegan las enunciadas Bulas". Esta Cédula fue *dada* a 21 de

octubre de 1805 y *expedida* al interesado el 29 de los mismos, pero se extravió con motivo de la guerra que entonces sostenía España, de suerte que fue preciso reiterarla, y solo en 20 de febrero de 1809 fue cuando el Sr. Bentura pudo asumir la autoridad que se le encomendaba, mediante el traspaso de ella efectuado por el Gobernador del Arzobispado de Caracas: con lo que quedó cancelado el primer nombramiento recaído en D. Remigio Pérez Hurtado y el Sr. Bentura Cabello tomó el título de Obispo Electo.

Pero las Bulas no llegaron. El Sr. Pérez Hurtado, en un precioso relato que de su puño y letra dejó consignado en el Libro de Gobierno de la Curia Guayanesa, dice que el Illmo. Sr. Electo agenció repetidas veces por medio de sus Apoderados el que se dirigieran a Roma las preces acostumbradas a fin de obtenerlas de Su Santidad, y agrega: "Los obstáculos que lo dificultaron fueron creciendo de día en día, siendo uno de ellos la incomunicación que aún duraba entonces con la misma Santa Sede, a causa de la expresada revolución de Francia y terribles convulsiones subsecuentes, que no vinieron a calmar hasta la paz general de 1814, y, aunque se allanaron todos los recursos, no empero la falta de caudales, de que carecían los fondos públicos como también el dicho Illmo. Electo, para llevar adelante su entablada solicitud y hacerse de las expensas necesarias para el costo de Pontificales y debidas diligencias a la consecución de dichas Bulas, que habían quedado pendientes en la Corte de Madrid aun antes de aquella revolución política. A las cuales dificultades se agregaron los acontecimientos que conmovieron desde el año de 1810, a causa de las convulsiones políticas de Quito y Venezuela".

Quedaría muy oscuro el hecho de la elección canónica del Sr. Bentura si hubiéramos de atenernos a los solos datos anteriores, que no son suficientes para garantizar se hubiese logrado el *fiat* pontificio; pero afortunadamente tenemos una noticia que disipa esa oscuridad y al mismo tiempo nos cerciora de la enorme tardanza que padeció este negocio. Atestiguanos, en efecto, el P. Leturia en su magistral obra *La acción diplomática de Bolívar ante Pío VII*, página 97, nota 69, que el P. Pio Gams, O. S. B., en su *Series Episcoporum Ecclesiae Catholicae*, sección América Meridional, página 151, hace constar que el Sr. José Bentura Cabello fue preconizado en 1815. Diez años después del anuncio de su presentación! Por supuesto que la noticia no llegó a Venezuela. Pero, de todos modos, el Sr. Bentura Cabello murió como Obispo canónicamente Electo de Guayana. (Digamos de paso que el Sr. Talavera y Garcés no fue propiamente Obispo de esta Diócesis, pues él no la gobernó sino en calidad de Vicario Apostólico, y siempre bajo el título de Obispo de Tricala).

Cuanto a los sucesos de 1817, el Sr. Pérez Hurtado los dejó también referidos en los siguientes términos: "Se intimó por el Gobierno Español la evacuación de esta capital (Angostura) y fortalezas de antigua Guayana, de donde emigraron muchas personas la mayor parte, como de otros varios lugares de la misma provincia: entre los cuales emigrados, y especialmente notificado por dicho Gobierno, fue el expresado

Illmo. Electo, con el corto clero secular y regular que había quedado en la provincia, que con otras muchas personas se pusieron a bordo y dieron a la vela en diferentes buques que surcaban el gran río Orinoco, para salir de mar en fuera: acompañando en una fragata mercante, en donde iba el dicho Illmo. Obispo Electo, entre otras personas, los dos Canónigos de esta Catedral, Don Felipe Avila, un Religioso Observante y yo el exponente: mas habiendo encallado la fragata en un banco de arena cerca del sitio que llaman la barra, muy peligrosa en aquella desembocadura del Orinoco al mar, nos fue necesario, para no perecer entre las ondas, traspordarnos en una lancha y tomar tierra en un islote cercano, que se forma en un caño de dicho río; y como el referido Señor Illmo. Electo había llegado a una edad muy avanzada y se hallaba bastante enfermo, debilitado y extenuado, sin embargo de las asistencias que se pudieron suministrar en aquellas apuradas tristes circunstancias a que todos los emigrados y pasajeros estábamos reducidos, llegó por fin a los últimos periodos de la vida y falleció el 21 de agosto de dicho año de 1817 en el referido islote, llamado vulgarmente Guacamaya, en cuyo memorable día nos llegó puntualmente el auxilio que habíamos pedido, en medio de tantas angustias, al Gobierno de los independientes republicanos, de Venezuela, que ya eran señores de toda la provincia, y protegidos bajo su pabellón fuimos traídos, con toda la consideración de la humanidad y religión, transportándonos en buques pertenecientes a los mismos republicanos, y desembarcando en la citada Fortaleza de la misma provincia de Guayana” \*.

Como se ve, pues, los patriotas no persiguieron ni hicieron prisionero al Sr. Bentura Cabello; fueron los españoles quienes lo constriñeron a desamparar junto con su clero la población, *notificado especialmente* por el Brigadier La Torre después de la Junta de Jefes, Oficiales y Notables que convocó el 15 de julio de 1817 a consecuencia de su derrota en San Félix, que lo obligaba a abandonar la plaza de Angostura: los patriotas, por el contrario, se apresuraron gustosos a prestarle el socorro que pidió, siendo tan sólo lamentable que éste no llegara a tiempo para salvarle la vida. Por falta de esos datos, el P. Leturia hace en la misma nota arriba citada un comentario poco exacto acerca de un pasaje del luminoso informe de Peñalver y Vergara al Papa Pío VII, como Comisionados del Congreso de Angostura, informe fechado en Londres a 20 de marzo de 1820. Hé aquí el pasaje: “Porque, Smo. Padre, entre otras cosas escogitadas por la astucia de los enemigos para concitar el odio a nuestra causa y quebrantar el valor de nuestros patriotas, hay una que apenas se hallará en la historia de las guerras, y es el ahinco con que procuraron arrancarnos los párrocos y sacerdotes, sacándolos de los pueblos cuando era preciso entregarlos a nuestras armas, o trayéndolos a sí de otros modos. De aquí ha resultado que, a pesar del gran cuidado de los Gobiernos por tan grave

\* Tan interesante narración la hemos copiado del libro *Apuntes para la Historia de la Diócesis de Guayana*, con que su autor, el Pbro. J. M. Guevara Carrera, Canónigo Lectoral, ha aportado un valioso contingente a la obra general de la historia eclesiástica de Venezuela.

asunto, tengamos gran penuria de sacerdotes. Porque en la ciudad de Santo Tomás, de la provincia de Guayana, asiento al presente del Gobierno Venezolano, vaca la mitra desde hace muchos años; otro tanto puede decirse de la metropolitana de Caracas, pues su pastor fue expulsado por el enemigo por negarse a la impia profanación de la religión que determinaron usar desde el principio como ardid de guerra". Dice ahora la nota del P. Leturia: "En un informe del Cabildo de Caracas, existente en el Archivo Vaticano, "*Segr. di Stato, 1814-1821, 281*", se dice que antes de recibir las Bulas, al entrar los republicanos en Guayana (1817), huyó, y preso por ellos, falleció poco después en las islas vecinas. Como se ve, Peñalver calla discretamente este dato".

Teniendo a la vista el relato de Pérez Hurtado es fácil caer en la cuenta de que Peñalver no sólo no calla el dato, sino que a él precisamente se refiere en aquello del *ahínco con que procuraron arrancarnos los párrocos y sacerdotes, sacándolos de los pueblos cuando era preciso entregarlos a nuestras armas, cosa que acababa de pasar a sus ojos en el caso de Angostura*. Respecto de Coll y Prat, recuérdese que en 1813, al retirarse de Caracas los Jefes Españoles por la proximidad de Bolívar victorioso, quisieron ellos llevarse consigo al Arzobispo, y que la negativa de éste, prefiriendo permanecer entre sus ovejas para prestarles cuantos auxilios pudiera, fue una de las causas de la ojeriza que ciertas autoridades realistas le cobraron, la cual terminó por hacerlo llamar a España como elemento inadecuado para la *pacificación* del país. Cuanto al informe del Cabildo de Caracas que cita el P. Leturia, séanos lícito sospechar que bien pudo estar el Cuerpo mal documentado en el particular o quizás influido aviesamente por el ambiente realista que entonces prevalecía en Caracas. Nosotros no hemos hallado en el Archivo Capitular ni rastros de ese documento. A buen seguro que si Bolívar encuentra al Sr. Bentura Cabello en Angostura no le habría causado molestia alguna, y si el Prelado hubiese tenido el propósito de retirarse, tal vez hiciera el Libertador lo mismo que hizo años más tarde persuadiendo al Obispo de Popayán, Sr. Jiménez de Enciso, a permanecer en medio de su rebaño y no apartarse notablemente de sus deberes *abandonando la Iglesia que el cielo le había confiado por causas políticas y de ningún modo conexas con la Viña del Señor*.

Tales fueron, pues, los motivos de la acefalia que padeció la Diócesis de Guayana en 1817, y a cuyo remedio proveyó Bolívar con aquel gran edicto de 8 de noviembre, con el cual, según se ha escrito, tocó a su genio "echar de nuevo los cimientos de la destruida Casa del Señor!".

Caracas: 18 de abril de 1933.

N. E. N.